



“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 23 de septiembre de 2017

**ESTIMADOS REPRESENTANTES LEGALES/TITULARES
Y DIRECTORES DE ESCUELAS PARTICULARES DE
EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
PRESENTE**

Reciban un cordial saludo de la Dirección de Escuelas Particulares (DEP), esperando que tanto Ustedes como sus familias se encuentren bien, les informo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 3, 17 fracción IX y 44 de la Ley Orgánica del Estado de Puebla; 32 BIS fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; con base en el Comunicado 270 “Los ocho pasos para el regreso a clases” emitido por la Secretaría de Educación Pública Federal; y Comunicado Social número 667 de la Secretaría de Educación Pública del Estado, hago de su conocimiento que derivado de los fenómenos sísmicos acontecidos en los últimos días, la SEP a través de la DEP ha determinado el “Procedimiento de Reanudación de Clases en Escuelas Particulares” el cual podrá ser consultado en la página electrónica http://escuelapoblana.org/escuelas_particulares.php a partir de las 18:00 horas del próximo 24 de septiembre del año en curso.

Es importante mencionar, que solo aquellas instituciones educativas que acrediten ser inmuebles seguros mediante Dictamen de Seguridad Estructural oficializado por la Unidad de Protección Civil Municipal o Estatal y emitidos por Directores Responsables de Obra y/o Corresponsables de Obra avalados y vigentes por la autoridad de la cabecera municipal correspondiente, y posterior al 23 de septiembre del presente año, podrán reanudar clases.

Una vez obtenido el Dictamen, éste se presentará ante la DEP, única instancia de la Secretaría de Educación Pública autorizada para emitir oficio de reanudación de clases; el horario de recepción será de 09:00 a 15:00 horas en sitio Avenida Reforma número 710, Colonia Centro, Puebla, Pue, Teléfono 01 (222) 223 09 94 / 95.

Las versiones públicas de los Dictámenes presentados ante la DEP, se encontrarán para consulta pública en la página electrónica mencionada en el párrafo primero, la cual se actualizará diariamente a las 18:00 horas.

En caso de iniciar clases sin obtener previamente el oficio de reanudación de clases emitido por la DEP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 fracción IX, de la Ley de Educación del Estado de Puebla, se iniciará el Procedimiento Administrativo, dando lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 110 del mismo cuerpo normativo.

Sin otro particular, y no olvidando que nuestra mayor prioridad es la seguridad de los niños, quedo de Ustedes.

Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Educación Pública

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



Julio Carballo

**Mtro. JULIO CARBALLO GALINDO
DIRECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES**

- C.c.p. C. Patricia Vázquez del Mercado.- Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla. P.s.c.
- C.c.p. C. Lucero Nava Bolaños. Subsecretaría de Educación Pública. P.s.c.
- C.c.p. C. Jacinto Herrera Rivera.- Director General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales. P.s.c. y debido seguimiento.
- C.c.p. C. Guadalupe González González.- Jefa del Departamento de Escuelas Particulares de Básica. P.s.c.
- C.c.p. C. Fabiola García Cuéllar.- Jefa del Departamento de Escuelas Particulares de Media Superior. P.s.c.
- C.c.p. Archivo

M/JCG/ M/GGG/ L'FGC



UNE-EN ISO 9001

ER-0066/2012

Sistema de Gestión de la
Calidad de la Secretaría de
Educación Pública del
Estado de Puebla.